

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2018

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30

Nº 25

Causante:

BLOQUE UNIDAD CIUDADANA

Objeto:

**PROYECTO DE COMUNICACION
S/ INFORMES RELACIONADOS CON EL "PLAN DE REALOJAMIENTO
HABITACIONAL-SUBPROGRAMA DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y
ASENTAMIENTOS PRECARIOS DEL PLAN FEDERAL DE VIVIENDAS.-**



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

San Isidro, 7 de marzo de 2018.-

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Visto:

El riesgo que corren los vecinos beneficiarios del Plan de Realojamiento Habitacional – Subprograma de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios del Plan Federal de Viviendas (convalidado por Ord. N° 8238 y sus respectivas modificaciones) ante la precariedad habitacional de las unidades de vivienda provisorias, designadas por el Municipio de San Isidro en el marco del mencionado Plan en abril de 2013; ubicadas en Ada Elflein entre Bergallo y Billinghamurst en el sector “Quinta del Niño” del barrio La Cava, y;

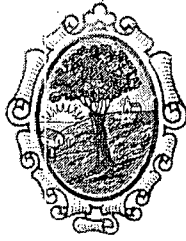
Considerando:

Que, en el sector “Quinta del Niño” del barrio La Cava se viene desarrollando el Plan de Realojamiento Habitacional – Subprograma de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios del Plan Federal de Viviendas como política pública que busca garantizar el derecho a una vivienda digna, siendo el Municipio de San Isidro responsable ante las obligaciones que este Plan genere y en relación a la falta de cumplimiento del derecho antes mencionado;

Que, la aplicación del mencionado Plan implica la relocalización de las familias beneficiarias del mismo en viviendas provisorias hasta la localización definitiva en las viviendas construidas;

Que, las viviendas precarias en las que vivían estas familias antes de ser reubicadas por el Municipio en viviendas provisorias según lo establece el Plan son demolidas;

Que, en este contexto el día 26 de abril de 2013 el Municipio de San Isidro entregó un Acta de Vivienda Provisoria, a cada una de las familias correspondientes a las (6) seis unidades de vivienda ubicadas en la calle Ada Elflein entre Bergallo y Billinghamurst (sector Quinta del Niño – B° La Cava) firmada por Miguel Angel Pierre de la Coordinación de la Mesa de Integración Social (creada por el Dec. 3343);



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Que, el Acta antes mencionada especifica que la unidad de vivienda entregada a las familias se encuentra en construcción, en el marco del Plan de Realojamiento Habitacional – Subprograma de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios del Plan Federal de Viviendas;

Que, el Acta establece que las viviendas definitivas deben ser ocupadas por el grupo familiar al cual pertenece la persona que recibió este Acta por parte del Municipio de San Isidro;

Que, las unidades de vivienda designadas en forma provisoria nunca fueron terminadas, siendo los vecinos quienes tuvieron que afrontar los gastos en materiales y aberturas para hacer de esta unidad de vivienda un lugar habitable para una familia desde el 2013 a esta parte;

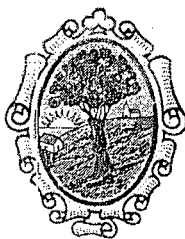
Que, la zona destinada al patio trasero, no cuenta con las medidas establecidas en el plano original, además está en un proceso avanzado de deterioro, desmoronándose, lo que provocó un accidente de gravedad de un menor de 2 (dos) años;

Que, las viviendas se están desplazando, debido a la inestabilidad de las tierras que el Municipio de San Isidro destinó para la construcción de las unidades de vivienda en el marco del Plan;

Que, habiendo pasado más de cuatro (4) años de la firma del Acta de Vivienda provisoria las familias de estas seis (6) unidades de vivienda siguen sin tener el Certificado de propiedad de las mismas;

Que, estas unidades de vivienda no tienen dirección postal, numeración definitiva, ni nombre de calle, motivo que vulnera el derecho a un Hábitat Digno definido por la Ley. 14.449 a la cual el Municipio adhiere;

Por todo lo expuesto los Concejales abajo firmantes solicitamos el tratamiento y sanción del siguiente:




Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

ARTICULO 1°.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que tenga a bien informar detalladamente los siguientes puntos, con respecto a las viviendas entregadas por el Municipio a los vecinos de La Cava, en el sector denominado "La Quinta del Niño", en el marco del Plan de Realojamiento Habitacional – Subprograma de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios del Plan Federal de Viviendas.

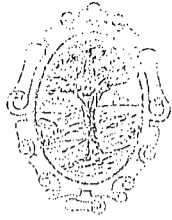
- a) En qué plazos se cumplirá con el compromiso asumido con los vecinos ubicados en las unidades de vivienda provisorias que esperan la finalización de las mismas como establece el Plan.
- b) Cuáles son los motivos que hacen que no se concluya la construcción de las viviendas entregadas a los beneficiarios del Plan.
- c) De qué forma y en qué plazos el Municipio de San Isidro resarcirá a los vecinos que tuvieron que enfrentar económicamente los gastos de finalización de dichas unidades de vivienda a pesar de ser responsabilidad del Municipio.
- d) Si el Municipio de San Isidro tiene conocimiento del desplazamiento de las viviendas y del desmoronamiento de los patios traseros, siendo una situación de riesgo de vida, no solo para las familias que habitan la casa, sino también para los vecinos que viven en casas lindantes.
- e) Por qué habiendo pasado más de 4 años de la firma del Acta de Vivienda Provisoria los beneficiarios no cuentan con el título de propiedad de la vivienda.
- f) Que el Municipio tenga a bien informar a los vecinos la numeración provisoria o definitiva de cada unidad de vivienda y si el Pasaje 3 (continuación de la calle Billinghamurst) donde se encuentran ubicadas las mismas continuará con el nombre de la calle que lo precede.
- g) Por qué motivo la el Municipio no brindó a los vecinos la información pertinente en relación a las unidades habitacionales, desestimando los reclamos realizados en reiteradas oportunidades por las familias afectadas.

ARTICULO 2°.- De forma.


FERNANDA MIRO
 Presidenta
 Bloque Unidad Ciudadana
 Honorable Concejo Deliberante San Isidro


CELIA SARMENTO
 Bloque Unidad Ciudadana
 Honorable Concejo Deliberante San Isidro


MARCOS CIANINI
 Bloque Unidad Ciudadana
 Honorable Concejo Deliberante San Isidro



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO

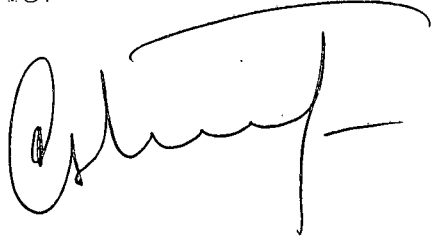
Ref.: Expte. N° 26. HCD-2018

Visto lo establecido en el Artículo 16 Inciso 4º
del Reglamento Interno de este Honorable Cuerpo, la Presidencia gira
el presente expediente a la Comisión
de *Planificación Urbana y Medio Ambiente*

SAN ISIDRO, *09 de marzo de* 2018.-


GABRIEL ESTORONI
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro




CARLOS A. CASTELLANO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro